

EL DILEMA ENTRE EL PODER Y LA LIBERTAD FRENTE A LA TOLERANCIA DEL MAL

A partir de la caída del Muro de Berlín, en el año 1989, el mundo pareció encaminarse hacia “un inesperado y prometedor” giro en su historia;¹ el mundo parecía unificarse, y el vocablo “globalización” fue resonando cada vez más fuerte en los medios de comunicación social. Esta globalización implícitamente significaba una mayor libertad en todos los órdenes, no sólo libertad económica sino también cultural, con el consiguiente riesgo de una “alianza entre democracia y relativismo ético, que quita a la convivencia civil cualquier punto seguro de referencia moral, despojándola más radicalmente del reconocimiento de la verdad”,² como lo señalaba Juan Pablo II en su Encíclica *Veritatis Splendor*. Relativismo ético que se ve actualmente en múltiples temas: el matrimonio entre homosexuales, la eutanasia, la legalización del aborto, etc.

Por otro lado, también de manera inesperada, a partir de la Intifada de septiembre del año 2000 en Israel, seguida de la destrucción de las Torres Gemelas en New York y los distintos atentados de terrorismo en diversos lugares, especialmente en Europa –basta recordar los últimos en Londres–, aparece, en el horizonte de este mundo globalizado, el fenómeno de un mal que amenaza a esa misma globalización: el terrorismo.

Se plantea así el dilema entre el poder y la libertad frente a la tolerancia del mal.

¿Por qué hablamos de dilema?

Notemos que nuestras sociedades occidentales han construido, en los últimos siglos, los diversos regímenes democráticos basados en un delicado y dinámico equilibrio entre el poder del Estado (la autoridad), ejercido por unos pocos, y la libertad de todos y cada uno de los ciudadanos que forman una nación. El poder del Estado no tiene que ser absoluto, sino relativo, con vistas al desarrollo de las libertades individuales de cada ciudadano en orden al bien común. Ahora bien, si decimos, con Irving M. Copi,³ “de una manera más o menos vaga que una persona está en un dilema cuando debe elegir entre dos alternativas que son ambas malas o desagradables” vemos que, frente al mal del terrorismo, los Estados deben tomar una serie de medidas de control de los ciudadanos (creación de bases de datos, control inmigratorio, control del movimiento de cuentas bancarias, colocación de cámaras en lugares estratégicos para la identificación de las personas, etc.) que, si son eficaces, evidentemente

¹ Cf. Juan Pablo II, *Centesimus annus*, cap. III.

² Cf. Juan Pablo II, *Veritatis Splendor*, n° 101.

neutralizarán o al menos disminuirán el mal que produce el terrorismo. Pero, también, con el precio de haber anulado o disminuido, en la práctica (aunque no sea teóricamente), la libertad de las personas. O, si se desea mantener la libertad sin ejercer ningún control adicional por parte del Estado, el mismo mal del terrorismo puede destruir no sólo la libertad individual, sino también el Estado. Por tanto, la alternativa, en su forma extrema, parece ser: Un Estado fuerte y absoluto, sin el mal del terrorismo y sin libertad o una libertad absoluta, con el mal del terrorismo que destruye el mismo Estado y, a la larga, la misma libertad.

¿Cómo resolver este dilema?

Creo que la respuesta está dada en la Encíclica *Libertas* de León XIII (1888),⁴ donde el Sumo Pontífice nos da una serie de principios referentes a la tolerancia del mal, que nos pueden ayudar a salir de este dilema, iluminando de este modo el mundo actual.

El Santo Padre, en el texto que queremos analizar, después de mostrar cómo la Iglesia se hacía cargo maternalmente de los sucesos que se desarrollaban en la sociedad de entonces, nos señala dos principios referidos a la tolerancia del mal:

Por esta causa, y sin conceder el menor derecho sino sólo a lo verdadero y honesto, [la Iglesia] no rehuye que la autoridad pública tolere algunas cosas ajenas de verdad y justicia, con motivo de evitar un mal mayor o de adquirir o conservar un mayor bien.

El primer principio se refiere a la asimetría que hay entre la verdad y la falsedad o entre la justicia y la injusticia. Solamente la verdad, la justicia y el bien tienen reales derechos; todo lo que sea falso, injusto o malo no tiene realmente ningún derecho. Aquí el Papa es coherente con la concepción de libertad que propone en otra parte de esta Encíclica, donde señala: “así como el poder errar y el errar de hecho es vicio que arguye un entendimiento no del todo perfecto, así el abrazar un bien engañoso y fingido, por más que sea indicio de libre albedrío, como la enfermedad es indicio de vida, es, sin embargo, un defecto de la libertad”.⁵

³ Irving M. Copi, *Introducción a la Lógica*, Eudeba, Buenos Aires 1980²¹. pág. 270.

⁴ León XIII, *Libertas*, n° 42.

⁵ El fundamento teológico que León XIII indica es la misma libertad de Dios y de los bienaventurados, ya que, si no hubiera una libertad para el bien, se seguiría una contradicción: “Esta es la causa porque Dios, infinitamente perfecto, el cual, por ser sumamente inteligente y la bondad por esencia, es sumamente libre, en ninguna manera puede querer el mal de culpa, como tampoco lo pueden los bienaventurados del cielo, a causa de la contemplación del bien sumo. Sabiamente advertían, contra los Pelagianos, San Agustín y otros que, si el poder declinar lo bueno fuese según la naturaleza y perfección de la libertad, entonces Dios, Jesucristo, los ángeles, los bienaventurados, en todos los cuales no se da semejante poder, o no serían libres, o lo serían con menor perfección que el hombre viador e imperfecto” (Cf. León XIII, *Libertas*, n° 7).

Esto plantea el problema de que en una concepción extrema –que da los mismos derechos al bien y al mal– se tendría que aceptar todo mal (lo cual nunca sucede en la realidad); hay ciertas conductas que ya en el ámbito internacional son consideradas crímenes de lesa majestad, y por tanto, imprescriptibles.

Por lo cual, el principio del Santo Padre parece ser válido; sin embargo, aun concediendo esto, algunos afirmarán que, no obstante el mal no tiene los mismos derechos que el bien, lo que antiguamente o tradicionalmente se consideraba un mal, ahora no es considerado así, por ejemplo, el matrimonio entre homosexuales.

Esto plantea un segundo problema: el de la discriminación. ¿Cuál es el criterio para afirmar que tal conducta o hecho es malo o bueno intrínsecamente? Y aquí surge el núcleo principal del conflicto que divide las aguas en dos posiciones antagónicas y contrapuestas: la totalitaria y la democrática.

La postura totalitaria es la que afirma que el sujeto humano, el individuo o la mayoría parlamentaria son quienes determinan lo que es bueno y lo que es malo: es la actitud subjetivista; también en esta posición podemos colocar a quienes, disminuyendo el poder de la inteligencia, afirman que ésta no puede determinar con precisión qué es lo verdadero y lo bueno, y qué es lo falso y lo malo: es la actitud escéptica y agnóstica.

Como afirmaba Juan Pablo II en la Encíclica *Veritatis Splendor*:

En efecto, «si no existe una verdad última –la cual guía y orienta la acción política– entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser instrumentalizadas fácilmente para fines de poder. Una democracia sin valores se convierte en un totalitarismo visible o encubierto como demuestra la historia».⁶

La posición democrática, afirma que hay normas y valores que son válidos para todos los hombres de todas las culturas y épocas. Como decía, en la misma Encíclica, el Santo Padre:

La firmeza de la Iglesia en defender las normas morales universales e inmutables no tiene nada de humillante. Está sólo al servicio de la verdadera libertad del hombre. Dado que no hay libertad fuera o contra la verdad, la defensa categórica –esto es, sin concesiones o compromisos–, de las exigencias absolutamente irrenunciables de la dignidad personal del hombre, debe considerarse camino y condición para la existencia misma de la libertad.

En efecto, estas normas constituyen el fundamento inquebrantable y la sólida garantía de una justa y pacífica convivencia humana, y por lo tanto de una verdadera democracia, que puede nacer y crecer solamente si se basa en la igualdad de todos sus miembros, unidos en sus derechos y deberes. Ante las

⁶ Juan Pablo II, *Veritatis Splendor*, n° 101.

normas morales que prohíben el mal intrínseco no hay privilegios ni excepciones para nadie. No hay ninguna diferencia entre ser el dueño del mundo o el último de los «miserables» de la tierra: ante las exigencias morales somos todos absolutamente iguales.⁷

El segundo principio que señala el Papa León XIII se refiere a los límites en la tolerancia del mal. Siempre se debe ordenar a promover un bien mayor o evitar un mal mayor. Es decir, la tolerancia del mal nunca es buscada por sí misma, su razón de ser está en un bien mayor que se trata de difundir; ni no existiera este bien, el mal no debería ser tolerado, sino lisa y llanamente impedido con todos los medios lícitos posibles. De igual modo se debe tolerar el mal para evitar un mal mayor, pero aquí se necesita un prudente equilibrio para sopesar cuál es el mal mayor.

El Santo Padre, en el texto que estamos estudiando, señala a continuación el fundamento teológico de la tolerancia del mal:

Aun el mismo providentísimo Dios, con ser de infinita bondad y todopoderoso, permite que haya males en el mundo, en parte para que no se impidan mayores bienes, en parte para que no se sigan mayores males. Justo es imitar en el gobierno de la sociedad al que gobierna el mundo; y aun por lo mismo que la autoridad humana no puede impedir todos los males, debe permitir dejar impunes muchas cosas, que han de ser, sin embargo, castigadas por la divina Providencia, y con justicia.

Es el mismo Dios cualificado con tres atributos: la Providencia, la Bondad y el Poder. En este sentido, desde una sana filosofía que demuestre la existencia de Dios, providente, bondadoso y todopoderoso o desde la fe, que cree que Él existe de este modo, se hace evidente que este Dios tolera los males de este mundo, ya que estos son indudables para todo el mundo. El problema está dado justamente por aquellos que niegan la existencia de Dios o afirman no poder conocerla, muchas veces motivados por la existencia del mal en este mundo. Pero, dejando de lado para más adelante esta problemática, es conveniente indicar que Dios, en su tolerancia frente al mal, se presenta como causa ejemplar para aquellos que deben gobernar los pueblos. Dios es un ejemplo que los gobernantes deben imitar en este asunto. Por otro lado el Papa señala que si el mal queda impune en el orden humano e histórico, ese mismo mal no escapará del orden divino, que con justicia gobierna y castiga al que hace el mal.

El Papa León XIII en nuestro texto analizado nos da a continuación otros dos principios:

⁷ Juan Pablo II, *Veritatis Splendor*, n° 96.

Pero en tales circunstancias, si por causa del bien común, y sólo por ella, puede y aun debe la ley humana tolerar el mal, no puede sin embargo, ni debe aprobarlo ni quererlo en sí mismo; porque, como el mal en sí mismo es privación de bien, repugna al bien común, que debe querer el legislador y defenderlo cuanto mejor pueda.

En primer lugar, se debe tolerar el mal en orden al bien común de un pueblo o nación; este es el bien mayor que siempre se debe preservar o promover. En segundo lugar, la tolerancia del mal no implica nunca querer el mal directamente; el mal debe ser siempre reprobado y nunca intentado por sí mismo. El mal nunca contribuye al bien común, y además, desde el punto de vista metafísico, el bien no necesita del mal para existir, aunque el mal sí necesita del bien; como señala el Pontífice, el mal es una privación de bien, por lo cual si existiese un mal absoluto que privase de todo bien, dejaría *ipso facto* de existir tanto el bien como el mal.

El Papa señala de nuevo, en el texto que estamos analizando, el fundamento teológico que debe imitar el legislador humano:

También en esto debe la ley humana proponerse imitar a Dios, que el permitir que haya males en el mundo, ni quiere que los males se hagan, ni quiere que no se hagan, sino quiere permitir que los haya, lo cual es bueno, sentencia del Doctor Angélico, que brevísimamente encierra toda la doctrina de la tolerancia de los males.

Como lo ha hecho anteriormente, el Santo Padre invita a imitar a Dios en su permisión del mal a aquellos que tienen el encargo de legislar. El Papa fundamenta toda la doctrina de la tolerancia en un texto de Santo Tomás, que es conveniente examinar.

La pregunta que se hacía Santo Tomás es que en Dios parece que hay voluntad de mal, ya que se haga y no se haga el mal es una contradicción. Pero Dios no quiere que no se haga el mal, porque cuando se hace algún mal, no siempre se cumple la voluntad de Dios. Luego Dios quiere que se haga el mal.⁸

La respuesta que da el Angélico es la siguiente:

Aun cuando que se haga el mal y que no se haga el mal sea una contradicción, sin embargo, querer que se haga el mal y querer que no se haga el mal no es una contradicción, puesto que ambas expresiones tienen sentido afirmativo. Así

⁸ *S. Th.*, I, q. 19, a. 10 obj. 3: Praeterea, mala fieri, et non fieri, sunt contradictorie opposita. Sed Deus non vult mala non fieri, quia, cum mala quaedam fiant, non semper voluntas dei impletur. Ergo Deus vult mala fieri.

pues, Dios ni quiere que se haga el mal ni quiere que no se haga el mal; pero sí quiere permitir que se haga el mal. Y esto es bueno.⁹

Para entender esta objeción y su respuesta debemos comprender “que la voluntad divina es efficacísima”, de donde “se sigue que no sólo se hará lo que Dios quiere que se haga, sino también que se haga del modo como Dios quiere que se haga”,¹⁰ como dice Mons. Ricardo Ferrara:

Significa que su querer no conoce fisuras entre la intención y la ejecución, entre lo que se propone y lo que logra. Dios puede hacer y hace todo lo que quiere: «¡Señor, rey omnipotente! Todo está sometido a tu poder, y nadie puede resistir a tu voluntad si has decidido salvar a Israel... Eres Señor de todo y nadie puede oponerse a ti!» (Est 4,17); «sé que eres Todopoderoso: lo que piensas, lo puedes realizar» (Job 42,2) «él hizo todo lo que quiso» (Sal 115,2s); «todo lo que quiere Dios lo lleva a cabo» (Sal 135, 6; Cf. CCE 269.275).¹¹

De donde se sigue que si Dios no quisiese el mal, éste no existiría; no hay mal alguno, ni siquiera un bien que pueda oponerse a la voluntad de Dios. Ahora bien, la existencia del mal en este mundo estaría demostrando, entonces, que la voluntad de Dios no es eficaz, por lo cual se llega a la conclusión de la objeción: Dios quiere que se haga el mal, lo cual es erróneo. Por eso en la respuesta, el Angélico niega que Dios no quiera o que quiera que se haga el mal y señala que solamente lo permite.

Esta permisión del mal ¿se debe entender como una autolimitación de la omnipotencia de Dios que no deja de ser omnipotente?, como dice Mons. Ricardo Ferrara:

En el caso del mal de culpa o pecado, ante la decisión libremente tomada por la creatura, cabe decir que Dios «limita» el ejercicio de su potencia y se quiere «impotente», sin dejar de ser omnipotente. Así debemos entender la metafórica voluntad «permisiva» del pecado...

Respecto de este «ser... impotente» habíamos dicho, en referencia a la «permisión del pecado», que, si Dios no lo impide, es porque quiere limitar su omnipotencia, no porque deje de ser omnipotente. Pero esta libre autolimitación de la omnipotencia divina... debe ser comprendido... desde el principio ante expuesto: la infinitud de la omnipotencia divina es relativa y tiene grados en su eficacia, «en el modo de alcanzar su efecto» (Pot. q 1 a 2, c) Esta omnipotencia que parece descender a un grado ínfimo cuando la voluntad salvífica de Dios se quiere frágil ante el rechazo del pecador, alcanza su grado máximo en la misericordia, en ese don redoblado que es el perdón del pecado...¹²

⁹ S. Th., I, q. 19, a. 10 ad 3: Ad tertium dicendum quod, licet mala fieri, et mala non fieri, contradictorie opponantur; tamen velle mala fieri, et velle mala non fieri, non opponuntur contradictorie, cum utrumque sit affirmativum. Deus igitur neque vult mala fieri, neque vult mala non fieri, sed vult permittere mala fieri. Et hoc est bonum.

¹⁰ Cf. S. Th., I, q. 19, a. 8 c.

¹¹ Ricardo Ferrara, *El Misterio de Dios, Correspondencias y Paradojas*, Sígueme, Salamanca 2005. pág. 334.

¹² Ricardo Ferrara, *El Misterio de Dios, Correspondencias y Paradojas*, Sígueme, Salamanca 2005. pág. 288 y 341.

O más bien hay que entenderla como expresión del Misterio de Dios: ¿Por qué, siendo Dios tan omnipotente y bueno, no creó y ordenó un mundo-universo en que no existiese el mal, si para Él esto es posible? ¿Un mundo donde no hubiese permisión divina del mal, puesto que éste no existe? ¿Por qué no creó un mundo mucho mejor que este? ¿No sería más bueno si obrase de esta manera?

La respuesta es simplemente la siguiente:

La realidad del mal pone en cuestión primariamente los atributos divinos de su Suma Bondad y Omnipotencia. Pero la sana filosofía y la Revelación nos señalan otros atributos divinos tan fundamentales de Dios como la Suma Bondad y Omnipotencia. Entre ellos está su infinita Libertad. De modo tal que Dios es tan infinitamente Libre como Bueno y Omnipotente.

Por tanto la razón de que crease este mundo-universo en que existe el mal es una decisión de su infinita Libertad, de tal manera que no sería ni más ni menos Bueno u Omnipotente por obrar de este modo, sino igualmente infinito en su Bondad y Omnipotencia.

En este sentido la inteligencia humana llega a entender los distintos atributos divinos, pero le es obscuro cómo llegar a conciliarlos.

Por eso decía R. Garrigou-Lagrange:

La única respuesta posible es que no conocemos las divinas perfecciones sino mediante su reflejo en las creaturas, y así sólo nos es posible enumerarlas adecuadamente; mas en modo alguno nos es dado comprender cómo se armonizan en lo más profundo de la vida divina. Tal armonía y unión es demasiado luminosa para nuestros ojos; demasiada elevada para que pueda reflejarse en el espejo de las cosas creadas: Somos, respecto a ella, como un ciego que sólo de nombre conociera la luz. Nuestros limitados conceptos, en los que únicamente contemplamos la espiritual fisonomía de Dios, hacen dura, algo así como las teselas o pequeñas piezas de un mosaico la figura que representan; de ahí nuestras aspiraciones a un conocimiento superior a la multiplicidad y complicaciones del discurso, y a la simple contemplación del misterio de la vida de Dios.¹³

El misterio de la permisión divina se debe contemplar desde la perspectiva de un Dios infinitamente Omnipotente y Bueno que quiso, indefectiblemente Libre, crear un mundo donde existieran creaturas limitadamente poderosas y buenas, con defectible libertad.

Concluye el Papa León XIII señalando un principio para juzgar la perfección de una sociedad: un Estado será más perfecto en la medida en que la tolerancia del mal sea menor:

¹³ R. Garrigou-Lagrange, *El Sentido del Misterio*, Dedebec, Bs. As. 1945. pág. 130.

Pero ha de confesarse, para juzgar con acierto, que cuanto es mayor el mal que por fuerza haya de tolerar un Estado, tanto más lejano se halla él de la perfección; y además, como la tolerancia de los males es cosa tocante a la prudencia política, ha de circunscribirse absolutamente a los límites que pide la causa de esta tolerancia, esto es, al público bienestar. De modo que si daña a éste y ocasiona mayores males a la sociedad, es consiguiente que ya no es lícita, por faltar en tales circunstancias la razón de bien.

Notemos cómo la tolerancia del mal en una sociedad concierne fundamentalmente a la prudencia política, es decir, a la práctica concreta de la gestión de la cosa pública, por lo cual depende de las situaciones históricas, económicas o sociales de cada pueblo; y siempre ordenada al bien común, que es el eje central de todo gobierno.

A partir de estos conceptos que hemos desarrollado podemos plantear algunos interrogantes sobre la situación mundial actual.

- a) Evidentemente desde una perspectiva en la que la libertad es tan absoluta, y el mal tiene el mismo derecho que el bien, se apostará a favor de esta libertad irrestricta, pero el Estado no existirá, por lo menos en el orden práctico.
- b) En una perspectiva subjetivista, en la que el sujeto humano (individual o por mayoría parlamentaria) determina lo que está bien o mal, se plantea el fundamento de esa determinación, ya que aquello que una mayoría considera un acto terrorista, para otra mayoría, en otro país, es una acción de guerra lícita (al ampararse tanto en motivos políticos, sociales, económicos o religiosos).
- c) Es más, veíamos que el Santo Padre propone el modelo divino en la tolerancia del mal; nuestro interrogante, estrechamente vinculado con las anteriores perspectivas, nos plantea cómo desde una posición irreligiosa, atea o agnóstica se puede fundamentar la tolerancia del mal.
- d) Pero desde una perspectiva más positiva, ¿no será que este fundamento religioso del modelo divino es el principio de solución? Ya que si se invocan motivos religiosos para cometer actos terroristas, no se puede plantear la tolerancia religiosa, desde lo divino, a estas personas que realizan estos actos, ya que el Dios todopoderoso, en que creen, no destruye (según la perspectiva de cada religión) a aquellos que no profesan su religión, pudiéndolo hacer, ¿no deberían ellos obrar de manera semejante?